 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Nit. 804011758-8</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2023	
	Versión:01 Fecha: 24/10/2017 Página 1 de 3	

RESOLUCION No 006 de 2024

(Enero 04 de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA PREVISTO PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PARA EL AÑO 2024”.

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 2 del acto legislativo 02 de 2015, el artículo 37 de la Ley 136 de 1994, ley 1904 de 2018 y Acuerdo No. 008 de 2021 Reglamento interno del Concejo Municipal,


CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 37 de la ley 136 de 1994, los Concejos Municipales deben elegir un secretario para periodos de un año reelegible a criterio de la Corporación y su primera elección se realizará en el primer periodo legal respectivo.
2. Que con el acto legislativo 02 de 2015 en su artículo segundo modificó el artículo 126 de la Constitución Política estableciendo en su inciso cuarto: “ *Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.*”
3. Que la modificación constitucional contenida en el acto legislativo 02 de 2015 exige la realización de una convocatoria pública como un proceso de selección que consulte los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección.”
4. Que el párrafo transitorio del artículo 12 de la ley 1904 de 2018, señala que mientras se determinan los procedimientos para la selección del secretario general, se aplicará de manera analógica lo que corresponda de esta norma reguladora del proceso de elección del Contralor general de la Republica.
5. Conforme al Concepto de la Sala de consulta civil del Concejo de Estado, con respecto a la aplicación de la Ley 1904 de 2018 por analogía, en atención al interrogante: si se deben aplicar las disposiciones de dicha ley que resultan pertinentes a la elección del Secretario del Concejo Municipal? responde: **En este orden de ideas, la Sala considera necesario anotar que en la aplicación analógica de la Ley 1904 de 2018, los Concejos Municipales deben tener en cuenta la categoría y la complejidad de los municipios, para efectuar la elección del Secretario de la corporación, de forma que, con observancia de los plazos fijados por dicha ley, adapten el procedimiento establecido en la misma, a las condiciones sociales y económicas del municipio, con la finalidad de que su aplicación sea eficaz, ágil y oportuna**. (Subrayado y negrilla nuestras).

Solidario, Comprometido y Participativo

6. Que el artículo 20 del Acuerdo Municipal No. 008 del 2021 señala que, la elección del secretario general del Concejo Municipal de Floridablanca debe realizarla la plenaria del Concejo para un periodo de un (1) año mediante convocatoria pública en la que se fijen requisitos y procedimientos conforme a la Constitución, la Ley y los Reglamentos.



 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Nit. 804011758-8	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2023	Versión:01
		Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 3

7. Que mediante Resolución No. 065 de 1 de agosto de 2023, se convocó y reglamentó la Convocatoria Pública para el Proceso de Elección del Secretario General del Concejo Municipal de Floridablanca para el año 2024, fijando en el cronograma respectivo para el cumplimiento de las etapas en el marco del procedimiento administrativo.

8. Que para el día 08 de noviembre de 2023, se tenía prevista la celebración de la entrevista de los postulantes acreditados.

9. Que no obstante lo anterior, conforme se constata en acta de sesión plenaria 155 de 08 de noviembre de 2023, en plenaria de la Corporación se presentó proposición de aplazamiento de la etapa de la convocatoria; realización de la entrevista por el Concejo Municipal, siendo aprobada la misma y no teniéndose en cuenta la entrevista de los postulados al cargo de Secretario (a) General del Concejo Municipal.

10. Que conforme la proposición aprobada se hace necesario modificar el cronograma de la convocatoria pública para las etapas subsiguientes en el marco de la convocatoria.

11. Que por lo anterior se expide la resolución Nro. 128 de 2023 , POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL CRONOGRAMA PREVISTO PARA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA EL PROCESO DE ELECCION DEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA PARA EL AÑO 2024”

12. **Que conforme de la Resolución 065 de 2023, ARTÍCULO CUARTO, establece el CRONOGRAMA. (...) PARAGRAFO SEGUNDO:** Las fechas establecidas en el cronograma del proceso se podrán modificar en la medida que sea necesario por razones justificadas, lo cual será publicado oportunamente a través de los medios de comunicación determinados en esta convocatoria.

13. Que La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Floridablanca 2024, fija el cronograma restante para el proceso de elección del Secretario(a) General del Concejo Municipal de Floridablanca para el año 2024.

14. Que teniendo en cuenta la Resolución 065 de 2023, en su artículo vigésimos segundo reza: **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ENTREVISTA:** Esta prueba busca evaluar las competencias conductuales, comportamentales de los candidatos frente al cargo que aspiran, La entrevista no tendrá calificación y servirá como elemento orientador para los Concejales realizar la elección que les corresponde, la mesa directiva establecerá el termino para la realización de la entrevista a cada aspirante seleccionado.


15. Que, en virtud de lo anterior, se requiere modificar el cronograma del proceso de convocatoria pública para el cargo de elección del secretario (a) General del Concejo Municipal de Floridablanca para el año 2024, en los siguientes términos:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EL CRONOGRAMA PREVISTO EN LA CONVOCATORIA PUBLICA para el proceso de elección del secretario (a) General del Concejo Municipal de Floridablanca para el año 2024, en los siguientes términos:

Solidario, Comprometido y Participativo



 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA Nit. 804011758-8</p>	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIONES 2023	Versión:01
		Fecha: 24/10/2017
		Página 3 de 3

ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
19. Realización entrevista por el Concejo Municipal.	05/01/2024	La realización de la prueba será de manera presencial en el recinto del Concejo Municipal de Floridablanca -, en el horario que indique la citación.
20. Publicación Lista de Elegibles	06/01/2024	-Página Web del Concejo Municipal: https://www.concejomunicipalfloridablanca.gov.co/
21. Elección del Secretario (a) General.	10/01/2024	De acuerdo a la proposición aprobada por la plenaria el día 4 de Enero de 2024, será en la fecha indicada a partir de las 8:00 am. y se realizará en las Instalaciones del Concejo Municipal de Floridablanca,

ARTICULO SEGUNDO. Los artículos y aspectos normativos no modificados a través de la presente Resolución se mantienen incólumes y vigentes para el proceso de convocatoria y elección del secretario (a) General del Concejo Municipal Floridablanca, para el año 2024.

PARAGRAFO: Se requiere organizar los numerales de las actuaciones de la convocatoria y elección del secretario (a) General del Concejo Municipal Floridablanca, para el año 2024.

Se expide la presente Resolución a los cuatro (04) días del mes de Enero de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA
Presidente



WILSON ARDILA PARRA
Primer Vicepresidente



JHONATAN S. PINZON GARAVITO
Segundo Vicepresidente

Solidario, Comprometido y Participativo

Proyectó. Luz Nelly Báez
Secretaria General (E)

